



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 100/2006 a, 18 de julio de 2006

VISTOS:

El GMASC como autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población, tiene entre sus muchos objetivos fundamentales el de promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del municipio a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos, concordantes con la planificación del desarrollo departamental y;

CONSIDERANDO:

El alto índice de analfabetismo existente en Bolivia y con un afán netamente altruista de servicio social a las clases menos favorecidas y de barrios periféricos de ciudades Bolivianas, AYNi Bolivia desde 1998, junto a la Municipalidad de Sucre, llevan adelante la ejecución de un proyecto denominado "Bibliobús y Bibliotecas de Barrio", con el propósito de contribuir en el desarrollo integral de los niños y jóvenes de las zonas peri urbana de la ciudad de Sucre, implementando lugares de aprendizaje y esparcimientos sanos a través de cuatro bibliotecas y de un Bibliobús, creando zonas de dinamismo social y cultural de los barrios alejados del centro de la ciudad de Sucre.

Que, por lo referido y teniendo la oportunidad de extender el beneficio de sus actividades a otras ciudades, AYNi Bolivia propone al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra con el propósito de implementar un Bibliobús, que beneficie a la población peri urbana de la ciudad.

Que, AYNi Bolivia se compromete:

- Adquirir un bus y acondicionarlo para llamar la atención de niños y jóvenes, dotarlo de los muebles necesarios, de bibliografía infantil y de alfabetización adulta adecuada y de juegos educativos.
- Realizar el cronograma de actividades educativas y de formación pedagógica según la propuesta presentada y anexada al siguiente documento.
- Continuar fortaleciendo a futuro el Bibliobús, garantizando que los niños y jóvenes que acudan a él, que tenga bibliografía y juegos actualizados, muebles suficientes y material que sea necesario.
- Capacitar al personal involucrado en las actividades del Bibliobús pudiendo ser este del GMASC o de otras entidades.
- Transferir en forma periódica material bibliográfico al sistema municipal de Bibliotecas de la ciudad de Santa Cruz.
- Capacitar a los funcionarios dependientes del sistema municipal de Bibliotecas de Santa Cruz en: Gestión, procesos técnicos y servicios.
- Brindar asesoramiento y/o capacitación en sistemas informáticos con énfasis en el área bibliotecológica o documental.

Que, el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz, se compromete:

- Contratar a un bibliotecario / animador, que sepa manejar y tenga licencia para conducir vehículos.
- Proveer el combustible necesario para la movilización y el funcionamiento del Biblio. Durante la vigencia del proyecto y de la colaboración con AYNi Bolivia.
- Mantenimiento del Vehículo.
- Seguro contra accidentes y otros.

Que, el Convenio Municipal tiene por objeto coadyuvar económicamente a la Asociación AYNi Bolivia, para la puesta en marcha de un servicio móvil de Biblioteca (BIBLIOBUS), con la suma de Bs. 54.659.00 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve 00/100 bolivianos).



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio Interinstitucional No. 02/2006 de fecha 09 de enero de 2006, suscrito por el Ejecutivo Municipal con la Asociación Civil (ONG.) AYNÍ Bolivia, representada por la Lic. Martha Rosario Bellido Cuéllar.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.

